



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA TAPIAS GOMEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 004 2016-00018-00

Revisada la respuesta brindada por la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, (folio 71) quien allega el expediente prestacional del causante RAMIRO CASTRO TELLES, advierte el Despacho que se anexó la sentencia declarativa de unión marital de hecho entre compañeros permanentes formada por el señor RAMIRO CASTRO TELLES y la señora MARTHA TAPIAS GOMEZ, pero no se aportó el acto administrativo donde reconoce la pensión de sobreviviente a la compañera permanente, documento que la parte demandante identificó como Resolución No. 3854 de octubre 22 de 2010.

Por lo anterior, en aras de recaudar íntegramente la prueba, se dispone por Secretaría oficiar a la Coordinación de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, para que allegue la Resolución en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 011 de 6 de marzo de 2017.
<i>Daniel Andres Castro Linares</i> DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario	

